



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 157-2011-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto del 2011; ha dado la siguiente y;

VISTO: En sesión de concejo la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Social y Servicios; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos VI y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en la micro y pequeña empresa; asimismo, el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, de el artículo 79° numeral 03, apartado 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es normar, regular y otorgar licencias de funcionamiento; asimismo el artículo 83° de la acotada ley prescribe como una función específica de la Municipalidad Distrital, el regular las normas sobre distribución y comercialización de bebidas, alimentos, así como del comercio ambulatorio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto del 2011 del año en curso, la Comisión de Desarrollo Social y Servicios expuso la importancia de esta nueva propuesta trabajada conjuntamente con los miembros que integran dicha Comisión;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza que regula las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano del Distrito de Santa María del Mar, la cual consta de 8 artículos y 2 Disposiciones Finales.



Artículo Segundo.- DERÓGUESE todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal el seguimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza y a través de la Unidad de Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal Institucional: www.stamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA